

CARGOS Y PERSONAL

PARLAMENT DE CATALUNYA

OFICINA ANTIFRAUDE DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN OAC/ADM/167/2024, de 8 de febrero, por la que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Antifraude de Cataluña, y se da publicidad a su refundición.

La Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Catalunya (OAC), crea la citada oficina como entidad de derecho público adscrita al Parlament de Catalunya, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, específicamente dirigida a preservar la transparencia y la integridad de las administraciones públicas y del personal al servicio del sector público en Catalunya.

Mediante la Resolución de 14.7.2009 se aprobó la relación de puestos de trabajo inicial del personal de la OAC (DOGC núm. 5445, de 18.8.2009). Posteriormente, ha habido diversas modificaciones y actualizaciones de la relación de puestos de trabajo del personal de la OAC, siendo la Resolución OAC/ADM/268/2022, de 30 de marzo, la que aprueba la actual relación de puestos de trabajo de la OAC, con actualizaciones efectuadas mediante resoluciones de 9 de septiembre de 2022 y 31 de enero y 2 de octubre de 2023.

La asunción de competencias a partir de la entrada en vigor de la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y de la Disposición adicional séptima de la Ley 3/2023, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público para 2023, han provocado un aumento de las tareas muy significativo que afecta a todas las unidades orgánicas de la Oficina.

Esta asunción competencial comporta la necesidad de creación de nuevos puestos de trabajo especializados para la protección de las personas informantes, así como modificar puntualmente algunos de los puestos de trabajo existentes y vacantes, para configurarlos de forma que respondan mejor a la nueva situación.

Finalmente, se llevan a cabo pequeñas modificaciones puntuales con relación a las características de algunos puestos en los que se han detectado aspectos que no se corresponden con la configuración actual de las funciones de estos.

Por ello, de acuerdo con las propuestas del director de Análisis e Investigaciones de 27 de diciembre de 2023, del director de Prevención de 15 de enero de 2024, del jefe del Área de Análisis Particularizado del Gasto Público, en funciones de responsable de la gestión de la protección de las personas informantes, de 3 de enero de 2024, y de la directora adjunta de 14 de noviembre de 2023 complementado por informe del director de 5 de febrero de 2024, en uso de las funciones que me confiere el artículo 26.2 de la Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la OAC, mediante esta Resolución se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de la OAC, en los términos que se exponen, y se da publicidad a su refundición.

RESUELVO:

1. Aprobar el alta de los siguientes puestos en la relación de puestos de trabajo del personal de la Oficina Antifraude de Catalunya:

ALTAS:

Código puesto OAC060

Denominación del puesto Jefe/a de la Unidad de protección de las personas informantes

Cat. 4

CVE-DOGC-B-24039093-2024

Grado 3

R.vinc. F

Grupo A

Subgrupo A1

Prov. LD

Tipo C

Tít. esp. 1800

Jornada P

Mov. adm. MT

FE-CE-EP F5, F7, F9, F10, F12, F13, F17, F21, F22, F24, F27, F65, F66, F67

Dotación 1

Código puesto OAC061

Denominación del puesto Técnico/a intermedio/a de protección de las personas informantes

Cat. 6

Grado 3

R.vinc. F

Grupo A

Subgrupo A1

Prov. C

Tipo B

Tít. esp. 1800

Jornada P

Mov. adm.MT

FE-CE-EP F5, F7, F9, F10, F12, F13, F17, F24, F27, F65, F66, F67

Dotación 1

Código puesto OAC062

Denominación del puesto Técnico/a base de protección de las personas informantes

Cat. 7

Grado 3

R.vinc. F

Grupo A

Subgrupo A1/A2

Prov. C

Tipo B

CVE-DOGC-B-24039093-2024

Tít. esp. 1000

Jornada P

Mov. adm. MT

FE-CE-EP F5, F7, F09, F10, F12, F13, F17, F24, F27, F67

Dotación 1

Código puesto OAC063

Denominación del puesto Administrativo/a de soporte, protección de las personas informantes

Cat. 8

Grado 3

R.vinc. F

Grupo C

Subgrupo C1

Prov. C

Tipo B

Tít. esp. -

Jornada P

Mov. adm.MT

FE-CE-EP F44, F52, F57, F60, F61

Dotación 1

2. Aprobar la modificación parcial de los siguientes puestos de la relación de puestos de trabajo del personal de la Oficina Antifraude de Catalunya:

2.1 Se modifica el apartado FE-CE-EP del puesto OAC057, que queda redactado como sigue:

"FE-CP-EP F4, F5, F6, F7, F13, F16, F17, F55, F56, F57, F58, F59"

2.2 Se modifican los apartados de la categoría, del grado, de la titulación específica y de FE-CE-EP del puesto OAC036, que quedan redactados como sigue:

"Cat. 6"

"Grado 2"

"Tít. esp. 1800"

"FE-CP-EP F1, F3, F26, F27, F28, F68"

2.3 Se modifican los apartados del régimen de vinculación, del sistema de provisión y de FE-CE-EP del puesto OAC037, que queda redactado como sigue:

"R. vinc. F"

"Prov. C"

"FE-CP-EP F1, F3, F26, F27, F28"

2.4 Se modifica el apartado del Subgrupo de puesto OAC041, que queda redactado como sigue:

"Subgrupo C1/C2"

CVE-DOGC-B-24039093-2024

2.5 Se modifica el apartado de grado del puesto OAC044, que queda redactado como sigue:

“Grado 2”

3. Las claves del anexo 2 de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Antifraude de Catalunya, se agrupan en los siguientes apartados:

“1) Características del puesto”

“2) Requisitos de titulación”

“3) Conocimientos, experiencia y formación que se valoran como mérito”

4. Se crean las siguientes claves:

“F65 = habilidades comunicativas”

“F66 = habilidades en negociación y resolución de conflictos”

“F67 = conocimientos de derecho privado”

“F68 = experiencia en la tramitación e instrucción de procedimientos sancionadores”

5. Se modifican las siguientes claves, que quedan redactadas como sigue:

“F18 = experiencia en gabinetes de comunicación, prensa y protocolo en el sector público”

“F27 = conocimientos de la organización y funcionamiento de las administraciones públicas de Catalunya y de su sector público”

“F37 = conocimiento y experiencia en el uso del sistema de contabilidad pública GECAT”

“F50 = conocimiento y experiencia en el uso del sistema de gestión de expedientes electrónicos de contratación de la Generalitat de Catalunya GEEC 2.0 o versión más actual”

“F55 = experiencia previa en ejercicio de funciones de impulso y seguimiento en la tramitación de expedientes de control y/o fiscalización, interna o externa, de entidades del sector público”

“F59 = conocimiento y experiencia en el uso del sistema de gestión documental 'Documentum' o equivalente”

6. Se suprimen las claves F29, F30, F31, F32, F33, F34, F35, F37 y F50.

7. Se aprueba la refundición de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Antifraude de Catalunya, que figura en el anexo de esta Resolución.

8. Publicar esta Resolución en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 8 de febrero de 2024

Miguel Ángel Gimeno Jubero

Director de la Oficina Antifraude de Cataluña

(24.039.093)